

RESOLUCIÓN DE 5 DE OCTUBRE DE 2011, DE LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA, POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS A LA MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN MASTERES UNIVERSITARIOS EN LA UPV/EHU EN EL CURSO ACADÉMICO 2011/2012 QUE POSIBILITE EL ACCESO DIRECTO A DOCTORADOS QUE HAYAN SOLICITADO LA MENCIÓN HACIA LA EXCELENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

El Consejo de Gobierno de la UPV/EHU, en sesión celebrada el 21 de junio de 2007, acordó aprobar la convocatoria destinada al alumnado de referencia, señalando en su pto. 2º los requisitos de los aspirantes a las mismas.

Asimismo, en la convocatoria se dispone que las ayudas serían concedidas en función de los siguientes dos criterios de valoración:

- a. El expediente académico (hasta 70 puntos)
- b. Trabajos, artículos o publicaciones realizadas por el estudiante (hasta 30 puntos).

Respecto a su adjudicación, en su cláusula 6ª se señala que le corresponde a la Subcomisión de Doctorado de la UPV/EHU valorar las solicitudes y emitir un informe de adjudicación o denegación, debiendo dichas ayudas ser concedidas posteriormente mediante Resolución por la Vicerrectora de Ordenación Académica, a propuesta de la mencionada Subcomisión.

La Subcomisión de Doctorado de la UPV/EHU, en sesión celebrada el 5 de octubre de 2011, ha procedido a emitir el correspondiente informe y propuesta de adjudicación respecto a las solicitudes presentadas para estudiantes matriculados en Másteres Universitarios en la UPV/EHU en el curso académico 2011/2012 que posibilite el acceso directo a Doctorados que hayan solicitado la Mención hacia la Excelencia del Ministerio de Educación, previa valoración y adjudicación de las mismas en los términos contemplados en dicha convocatoria.

Estando conforme con el Informe y la propuesta, el Vicerrectorado de Ordenación Académica

RESUELVE

- Primero.-** Designar como beneficiarias de las ayudas a las personas del **Anexo I**, quedando en lista de espera las personas que aparecen en el **Anexo II** como suplentes en caso de que se produjeran renunciaciones.

- Segundo.-** Desestimar las solicitudes de las ayudas a las personas que figuran en el **Anexo III**, por las causas que se indican en el mismo.
- Tercero.-** En caso de renuncia, ésta deberá notificarse a la Unidad de Estudios de Posgrado y Formación Continua (Sección de Máster y Doctorado) Aulario II, Campus Universitario, Leioa.
- Cuarto.-** La aceptación de las ayudas supone para los/as adjudicatarios/as la aceptación de las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria objeto de esta resolución.
- Quinto.-** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dará lugar a la revocación de la ayuda.
- Sexto.-** Recursos

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

a) Potestativamente, el **recurso de reposición** que autoriza el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante el Rector de la UPV/EHU, el cual se entenderá desestimado por silencio negativo, una vez transcurrido 1 mes desde su interposición sin notificarse la resolución expresa del mismo.

b) Directamente, **recurso contencioso administrativo** ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Bilbao en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artº 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en los artículos 8.3 y 14.1, regla primera, de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998.


Leioa, 5 de octubre de 2011

EL RECTOR,

LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

P.D. (Resolución de 25/02/11) (BOPV 17/03/11)




Carmer González Murua

